



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 158-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 16A 9 74 Barrio Risaralda de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0036**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **CATICA ANTONIA VELASQUEZ DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.845.992**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CATICA ANTONIA VELASQUEZ DELGADO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **CATICA ANTONIA VELASQUEZ DELGADO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería